



**RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2010 DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS TARIFAS, LOS PRECIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA RESERVA Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES JUVENILES PROPIAS.**

El artículo 49.25 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana atribuye a la Generalitat competencias exclusivas en materia de juventud.

La Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, creó el Institut Valencià de la Joventut (IVAJ), cuyo objetivo es la ejecución y la coordinación de la política de juventud de la Comunitat Valenciana. Entre las funciones atribuidas a esta entidad autónoma figuran, en el artículo 3 de dicha Ley, la de planificar, gestionar, crear y mantener los albergues, residencias y campamentos, entre otras instalaciones juveniles, la de impulsar la prestación de servicios a la juventud y la de potenciar el desarrollo de las actividades de tiempo libre juvenil.

Entre las finalidades de los albergues y de los campamentos juveniles, figura la de facilitar el uso de las instalaciones juveniles del IVAJ a entidades prestadoras de servicios a la juventud para el cumplimiento de sus fines y objetivos específicos, así como la de ofrecer los servicios de acampada a los jóvenes, a los grupos juveniles y a las entidades sociales que lo soliciten, y facilitarles la práctica de actividades de carácter cultural y recreativo en estas instalaciones.

En virtud de todo ello, una vez publicado del Decreto 78/2010, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 209/2001, de 18 de diciembre, mediante el que se fija el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir por el Institut Valencià de la Joventut, y de conformidad con las funciones que me confiere el artículo 7 de la citada Ley 4/1989,

**RESUELVO**

Primero. Determinar el procedimiento de reservas de plazas en los campamentos, albergues y residencias juveniles –en este caso de estas cuando presten servicios de albergue– que se detallan en el anexo I de esta resolución, así como las condiciones generales de uso de dichas instalaciones.

Segundo. Establecer los servicios que se prestarán en las instalaciones juveniles, los cuales se detallan en el anexo II de esta resolución, así como las tarifas y los precios a percibir por el Institut Valencià de la Joventut por dichos servicios.



## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

A tenor del contenido de la disposición transitoria única, punto primero del Decreto 78/2010, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 209/2001, de 18 de diciembre, mediante el que se fijaba el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir por el Institut Valencià de la Joventut, los nuevos precios a aplicar en alojamiento y en servicios complementarios, en relación a tarifas, precios y procedimiento, tendrán efectividad en las reservas para las estancias a partir del 1 de octubre de 2010.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Quedan derogadas la resolución de 12 de enero de 1993 y la resolución de 8 de marzo de 2004, que regulaban la normativa de contratación, reserva y utilización de las instalaciones de juventud.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el director general del Institut Valencià de la Joventut, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV), de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOCV, según lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valencia, 15 de julio de 2010

DIRECTOR GENERAL DEL IVAJ.- Adrián Ballester Espinosa



## ANEXO I

1. **Los albergues juveniles y las residencias juveniles**, cuando presten servicios de albergue juvenil, son instalaciones que proporcionan alojamiento y manutención a los alberguistas de forma individual o en grupo. Son lugares idóneos para el desarrollo de actividades culturales, deportivas o simplemente recreativas. Asimismo, por sus particulares características permiten el encuentro de personas de diferentes nacionalidades y culturas.
2. **Los campamentos juveniles** son instalaciones al aire libre cuya función es facilitar, a las organizaciones, entidades e instituciones, equipamientos básicos para la realización de sus programas de actividades, en un clima de convivencia y respeto.
3. **Derechos y deberes de los usuarios**
  - 3.1. La utilización de las instalaciones juveniles supone la aceptación, por parte del usuario, de las bases que la regulan, así como de la normativa interna de cada instalación respecto de los horarios de comida, silencio nocturno y otros aspectos, a fin de favorecer la convivencia y calidad del servicio.
  - 3.2. Los responsables de los grupos tienen la total responsabilidad económica y jurídica de los mismos, así como por lo que respecta a la conducta de sus integrantes.
  - 3.3. El usuario autoriza al Institut Valencià de la Joventut a tratar, incorporar y conservar los datos personales que le facilite. El usuario tiene derecho a la información contenida en estos ficheros pudiendo cancelarla o rectificarla cuando lo desee. En caso de que no quiera autorizar el tratamiento de sus datos, deberá comunicarlo por escrito.
4. **Reservas**
  - 4.1. El IVAJ ofrece la posibilidad de alojamiento y otros servicios en albergues juveniles y campamentos juveniles, a través de la Central de Reservas del IVAJ. (c/ del Hospital, 2-2ª, Valencia)
  - 4.2. Se puede realizar las reservas en persona, en la dirección arriba indicada, por teléfono, al 902 22 55 52, por fax, al 96 3985 913, por correo electrónico, en la dirección [ereservas\\_ivaj@gva.es](mailto:ereservas_ivaj@gva.es), o por Internet, a través del web del IVAJ (en este último caso, con dos meses de antelación y sólo para las reservas individuales y de familias). También se pueden hacer el mismo día en la instalación escogida.
  - 4.3. En los albergues juveniles del IVAJ se reservan camas y no habitaciones.
5. **Utilización de las instalaciones juveniles**
  - 5.1. **Antelación para realizar las reservas**
    - a) Los grupos podrán realizar la reserva con una antelación máxima de 5 meses.
    - b) Las reservas individuales y familiares se podrán realizar con 3 meses de antelación.
  - 5.2. **Permanencia**

- a) La permanencia en la instalación para los grupos es de 15 noches como máximo.
- b) La permanencia en la instalación para las reservas individuales y familiares es de 5 noches como máximo.

No obstante, si hay disponibilidad, la dirección de la instalación podrá aumentar dichos períodos.

El IVAJ, en base a las plazas libres existentes, podrá autorizar estancias prolongadas, para el desarrollo de determinados programas.

### 5.3. Requisitos

- a) Para poder utilizar los albergues juveniles, todos los usuarios tendrán que estar en posesión del carné de alberguista, en alguna de sus modalidades.
- b) La edad mínima para poder hacer una reserva individual es de 14 años. No obstante, los menores de edad, deberán llevar una autorización firmada por el padre/la madre, tutor/a.

## 6. Procedimiento de pago

- 6.1. **Precio de las reservas.** Los precios y las tarifas que se apliquen son los establecidos en el anexo II de esta resolución. Dichos precios se ajustarán en la instalación, aplicando los descuentos y gratuidades que, en su caso, proceda.
- 6.2. **En albergues.** Una vez realizada la reserva, se ingresará 4,00 € por persona y por día, IVA incluido, en concepto de anticipo, en un plazo máximo de 7 días, y se enviará el resguardo del ingreso a la instalación.

En las reservas por internet, el pago del anticipo debe efectuarse mediante tarjeta de crédito. En el resto de los casos, el pago del anticipo debe efectuarse mediante ingreso o transferencia bancaria a favor del IVAJ, en el número de cuenta indicado en el impreso de reserva que se facilitará.

El resto del importe de la reserva se abonará en la propia instalación.

- 6.3. **En campamentos.** Una vez realizada la reserva, se ingresará 1,50 € por persona y por día, en concepto de anticipo, en un plazo máximo de 7 días, y el resguardo del ingreso se enviará a la Central de Reservas.

El pago del anticipo debe efectuarse mediante ingreso o transferencia bancaria a favor del IVAJ, en el número de cuenta indicado en el impreso de reserva que se facilitará.

El resto del importe de la reserva se abonará antes del inicio de la estancia y el resguardo del ingreso se enviará a la Central de Reservas.

- 6.4. La reserva quedará confirmada una vez realizado el pago del anticipo, dentro del plazo indicado. De lo contrario, el Institut Valencià de la Joventut podrá anular la reserva.

## 7. Anulación parcial o total de plazas

### 7.1. En albergues

Anulación	Penalización
Con más de 60 días naturales de antelación	2,00 € por persona y día
Entre 60 y 30 días naturales de antelación	2,50 € por persona y día
Entre 29 y 15 días naturales de antelación	3,00 € por persona y día
Entre 14 y 3 días naturales de antelación	3,75 € por persona y día
Hasta 2 días naturales de antelación	4,00 € por persona y día

### 7.2. En campamentos

Anulación	Penalización
Con más de 60 días naturales de antelación	0,50 € por persona y día
Entre 60 y 30 días naturales de antelación	0,75 € por persona y día
Entre 29 y 15 días naturales de antelación	0,90 € por persona y día
Entre 14 y 3 días naturales de antelación	1,25 € por persona y día
Hasta 2 días naturales de antelación	1,50 € por persona y día

7.3. Durante los 7 primeros días de que disponen para formalizar la reserva, contados a partir del siguiente al que se realice la reserva, cualquier anulación total o parcial de plazas no implicará ningún tipo de penalización.

7.4. En caso de que no se comunique la anulación o que se realice el mismo día de la incorporación, no se tendrá derecho a la devolución del anticipo.

## 8. Devoluciones.

8.1. Las solicitudes de devolución de ingresos se realizarán siempre por escrito.

8.2. Las devoluciones que correspondan se efectuarán al titular de la reserva.

8.3. Las devoluciones que se realicen por transferencia bancaria se tramitarán junto con el formulario de 'mantenimiento de terceros' –debidamente cumplimentado y firmado por el titular autorizado-, que puede obtenerse en el web del IVAJ, [www.ivaj.es](http://www.ivaj.es).

## 9. Horarios de incorporación

Los usuarios se podrán incorporar al albergue a partir de las 12.00 h. No obstante, para cualquier otra opción horaria deberán ponerse en contacto con la instalación respectiva.



## ANEXO II

### 1. SERVICIOS BÁSICOS EN INSTALACIONES JUVENILES

#### 1.1. En los albergues y residencias juveniles cuando presten servicios de albergue juvenil

Los precios y tarifas de los albergues se establecerán en función de los siguientes criterios:

a) **SEGÚN PERÍODO ANUAL DE OCUPACIÓN**

Temporada alta: Desde el 16 de mayo hasta el 15 de septiembre.

Temporada baja: El resto del año.

b) **SEGÚN EDADES DE LOS USUARIOS**

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
De 6 a 24 años de edad inclusive	A partir de 25 años	De 3 a 5 años de edad inclusive

c) **SEGÚN EL ALBERGUE**

Se establecen unas tarifas y precios generales para todos los albergues del IVAJ, excepto para el albergue Argentina, en Benicàssim, y para el albergue La Marina, en Moraira-Teulada, que tendrán precios especiales.

d) **SEGÚN EL TIPO DE RESERVA**

d.1. Individuales y para familias. Reservas desde una hasta quince personas.

d.2. Grupos: Reservas a partir de 16 personas.

d.3. Programas educativos y asociaciones juveniles, y programas propios o conveniados del IVAJ: Reservas realizadas por centros educativos, asociaciones juveniles inscritas en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud del Institut Valencià de la Joventut, y asociaciones juveniles inscritas en los censos de otras comunidades autónomas o del INJUVE.

En el precio de todas las modalidades incluye el alquiler de un juego de sábanas por cama.

Los precios y las tarifas detalladas en el presente anexo incluyen el IVA correspondiente.



## 1.2. PRECIOS Y TARIFAS GENERALES PARA TODOS LOS ALBERGUES JUVENILES, EXCEPTO ARGENTINA (BENICÀSSIM) Y LA MARINA (MORAIRA-TEULADA)

### 1.2.1. ESTANCIAS INDIVIDUALES Y FAMILIARES

#### 1.2.1.1. Precios en temporada baja

SERVICIOS	Tarifa A Desde los 6 hasta los 24 años de edad inclusive	Tarifa B A partir de los 25 años	Tarifa C Desde los 3 hasta los 5 años de edad inclusive
Alojamiento	9,00 €	13,00 €	5,00 €
Alojamiento y desayuno	10,00 €	14,00 €	6,00 €
Media pensión	15,00 €	19,00 €	8,00 €
Pensión completa	18,00 €	22,00 €	10,00 €
Comida o cena	6,00 €	6,50 €	3,00 €

#### 1.2.1.2. Precios en temporada alta

SERVICIOS	Tarifa A Desde los 6 hasta los 24 años de edad inclusive	Tarifa B A partir de los 25 años	Tarifa C Desde los 3 hasta los 5 años de edad inclusive
Alojamiento	10,50 €	14,50 €	6,00 €
Alojamiento y desayuno	11,50 €	15,50 €	7,00 €
Media pensión	16,50 €	20,50 €	9,00 €
Pensión completa	20,00 €	23,50 €	11,00 €
Comida o cena	6,00 €	6,50 €	3,00 €

Los menores de 3 años abonarán únicamente el importe correspondiente a los servicios de alojamiento y restauración que utilicen.

### 1.2.2. ESTANCIAS DE GRUPOS

SERVICIOS	Precios en Temporada baja	Precios en temporada Alta
Alojamiento	7,50 €	9,50 €
Alojamiento y desayuno	9,00 €	11,00 €
Media pensión	13,50 €	15,50 €
Pensión completa	17,00 €	19,00 €
Comida o cena	6,00 €	6,00 €

### 1.3. PRECIOS Y TARIFAS ESPECIALES PARA LOS ALBERGUES JUVENILES DE ARGENTINA (BENICÀSSIM) Y DE LA MARINA (MORAIRA-TEULADA)

#### 1.3.1. ESTANCIAS INDIVIDUALES Y FAMILIARES

##### 1.3.1.1. Precios en temporada baja

SERVICIOS	Tarifa A Desde los 6 hasta los 24 años de edad inclusive	Tarifa B A partir de los 25 años	Tarifa C Desde los 3 hasta los 5 años de edad inclusive
Alojamiento	10,00 €	14,50 €	5,00 €
Alojamiento y desayuno	11,00 €	15,50 €	6,00 €
Media pensión	16,50 €	20,50 €	8,00 €
Pensión completa	20,00 €	24,50 €	10,00 €
Comida o cena	6,00 €	6,50 €	3,00 €

##### 1.3.1.2. Precios en temporada alta

SERVICIOS	Tarifa A Desde los 6 hasta los 24 años de edad inclusive	Tarifa B A partir de los 25 años	Tarifa C Desde los 3 hasta los 5 años de edad inclusive
Alojamiento	12,00 €	16,00 €	6,00 €
Alojamiento y desayuno	13,00 €	17,00 €	7,00 €
Media pensión	18,50 €	22,00 €	9,00 €
Pensión completa	22,00 €	26,00 €	11,00 €
Comida o cena	6,00 €	6,50 €	3,00 €

Los menores de 3 años abonarán únicamente el importe correspondiente a los servicios de alojamiento y restauración que utilicen.

#### 1.3.2. ESTANCIAS DE GRUPOS

SERVICIOS	Precios en Temporada Alta	Precios en temporada Baja
Alojamiento	10,00 €	8,50 €
Alojamiento y desayuno	11,50 €	10,00 €
Media pensión	17,00 €	15,50 €
Pensión completa	20,00 €	18,50 €
Comida o cena	6,00 €	6,00 €

### 1.3.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ASOCIACIONES JUVENILES, Y PROGRAMAS PROPIOS Y CONVENIADOS DEL IVAJ

Incluye el alojamiento en régimen de pensión completa.

SERVICIOS	Precio por día
Programa escolar o de asociaciones en régimen de pensión completa	17,00 €

### 1.4. EN LOS CAMPAMENTOS JUVENILES

1.4.1. La ocupación de los campamentos juveniles se realizará únicamente por grupos.

1.4.2. Los precios detallados en el presente anexo incluyen el IVA correspondiente.

1.4.3. En los campamentos se abonará un precio mínimo con independencia del tipo de alojamiento que soliciten, precio que se abonará por ocupación.

SERVICIO	Programas Escolares y Asociaciones	Otros grupos
Precio mínimo por grupo.	65,00 €	75,00 €

1.4.4. Además del precio por ocupación, el grupo abonará un importe determinado por el tipo de alojamiento

1.4.5. Los grupos que no pernocten en la instalación, únicamente abonarán el precio mínimo por grupo.

1.4.6. Los alojamientos en los campamentos podrán ser:

#### a) En tienda propia

SERVICIO	Programas Escolares y Asociaciones	Otros grupos
Precio por persona y día con tienda propia	2,00 €	3,00 €

#### b) En cabañas. Las cabañas alojarán un máximo de 8 personas:

SERVICIO	Programas Escolares y Asociaciones	Otros grupos
Precio por cabaña y por día	24,00 €	32,00 €

c) **En albergue-refugio.**

SERVICIO	Programas Escolares y Asociaciones	Otros grupos
Precio por persona y por día en el refugio	5,00 €	6,00 €

1.4.7. PROGRAMAS PROPIOS Y CONVENIADOS DEL IVAJ

Incluye el alojamiento en régimen de pensión completa, tanto en tiendas de campaña, como en cabañas como en albergue-refugio

SERVICIOS	Precio por día
Precio por persona y día	12,00 €

**2. DESCUENTOS EN LOS PRECIOS Y LAS TARIFAS DE LOS ALBERGUES Y CAMPAMENTOS JUVENILES**

- a) Carnet Jove: descuento del 10% del total de la estancia.
- b) Bonificación por número de plazas: por cada 25 plazas, 1 gratuidad

Los descuentos ofrecidos por el Institut Valencià de la Joventut no son acumulables. Para utilizarlos hay que presentar, en su caso, la documentación que da derecho a los mismos.

**3. PROMOCIONES**

El determinadas fechas, el Institut Valencià de la Joventut podrá ofrecer promociones en algunas instalaciones, que también se reservarán a través de la Central de Reservas del IVAJ.

**4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOS ALBERGUES Y CAMPAMENTOS**

- a) Los servicios complementarios de cada instalación dependen de su disponibilidad.
- b) El uso de las zonas comunes (sala de estar y TV, pistas polideportivas, aulas, piscina, etc.) se regirá -en cuanto al precio, horario de utilización y tipología- por lo que establezca cada instalación.

SERVICIOS	PRECIO
Desayuno adicional	2,00 €
Merienda	2,00 €
Alquiler de sábanas adicionales	2,00 €
Alquiler de toallas	2,00 €
Uso de la lavadora	2,00 €
Uso de la secadora	2,00 €
Alquiler de salas (capacidad 100 personas). Precio por día	93,00 €

